



Resolución de Gerencia Municipal N° 0125-2021-MPY

Yungay, 28 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0047-2021-MPY/07.32, de fecha 08 de abril del 2021, Informe N° 137-2021-MPY/07.30, de fecha 21 de abril del 2021, Informe N° 0164-2021-MPY/05.10, de fecha 21 de abril del 2021, Informe Legal N° 257-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

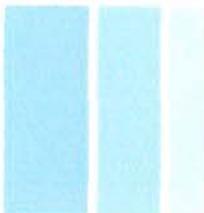
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 0047-2021-MPY/07.32, de fecha 08 de abril del 2021, el Jefe de la División de Servicio Social remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY”, manifestando que se ha programado la ejecución de la Campaña de Salud en coordinación con el MINSa, a fin de dar atención adecuada y oportuna a las personas que sean identificadas como positivos, para lo cual solicita aprobación del Plan y asignación del presupuesto por la suma de S/. **2,172.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles)**, de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 137-2021-MPY/07.30, de fecha 21 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la asignación de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: “CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY”, por el monto de S/. **2,172.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles)**;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 0164-2021-MPY/05.10, de fecha 21 de abril del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. **2,172.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles)**, que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 257-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", por lo cual concluye, que, mediante acto resolutorio deberá de aprobarse el Plan denominado: "CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", con un presupuesto total según factibilidad presupuestal de S/. **2,172.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles)**, en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, el Plan denominado: "CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", tiene como objetivo general contribuir a la prevención de la salud de la población Yungaina frente al riesgo por contagio por COVID-19;

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan denominado: "CAMPAÑA DE INTERVENCIÓN SANITARIA PARA EL DESCARTE COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ **2,172.00 (Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 soles)**, el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0026 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 2,172.00

Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rogando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

